2019-752
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, enero diecinueve de dos mil veintiuno.

Como quiera que, en el escrito de demanda, la apoderada de la parte demandante manifiesta al despacho que por ignorar la dirección del domicilio del demandado GEOVANNY ENRIQUE PINZON OLIVEROS, solicita al despacho se ordene su emplazamiento, este despacho, De conformidad con lo establecido con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se **ORDENA** la inclusión del demandando prenombrado en el registro nacional de personas emplazadas de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE.

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro.
Hoy, 20 de enero de 2021

VERONICA MENESES SUAREZ
Secretaria